N° 18-2025-OAF/MDS

Resolución Administrativa

Subtanjalla, 25 de marzo de 2025.

VISTO:

Resolución N° 09 - Exp. Jud. N° 001422-2023-0-1401-JR-LA-02 del Poder Judicial, INFORME N°031-2025-MDS/OAF-ARRHH, del área de Recursos Humanos, ACTA DE COMPROMISO CON ACUERDO DE VOLUNTADES, MEMORANDUM N°0339-2025-OAF/MDS de la Oficina de Administración y Finanzas, INFORME N°292-2025-OPP/MDS de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Artículo 194° de la Constitución política del Perú y modificada por la Ley de Reforma Constitucional refiere que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades sostiene "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo con selección al ordenamiento jurídico":

Que, conforme a lo estipulado artículo 37 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades refiere que "los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, mediante Resolución N° 09 - Expediente Judicial N° 001422-2023-0-1401-JR-LA-02 del Poder Judicial, de fecha 02 de abril del 2014, la Segunda Sala Laboral de Ica expide Sentencia de Vista de la demanda promovida por la Sra; CHACALIAZA PEÑA JHOSILIN;

Que, mediante INFORME N°031-2025-MDS/OAF-ARRHH, de fecha 17 de enero del 2025, el área de Recursos Humanos de la MDS, remite la Proyección de cálculo de beneficios periodo laborados DL. N°728, sobre la administrada, CHACALIAZA PEÑA JHOSILIN, en el cual se recomienda expresamente que "se debe solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la emisión de la Certificación Presupuestal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos beneficios, con el objetivo de concretizar este trámite mediante la expedición del correspondiente Acto Resolutivo".

Que, mediante ACTA DE COMPROMISO CON ACUERDO DE VOLUNTADES, de fecha 20 de enero del 2025, refiere que el beneficiario se compromete a aceptar el pago de beneficios sociales y periodos no laborados no pagados de Sra. CHACALIAZA PEÑA JHOSILIN, el mismo que será fraccionado de la siguiente manera:

FECHA DE PAGO	CUOTA	DESCRIPCIÓN	MONTO
28/02/2025	1°	Neto a pagar	S/. 827.24
30/03/2025	2°	Neto a pagar	S/. 827.24
30/04/2025	3°	Neto a pagar	S/. 827.24
30/05/2025	4°	Neto a pagar	S/. 827.24
30/06/2025	5°	Neto a pagar	S/. 827.24
30/07/2025	6°	Neto a pagar	S/. 827.24
30/08/2025	7°	Neto a pagar	S/. 827.24
30/09/2025	8°	Neto a pagar	S/. 827.24
30/010/2025	9°	Neto a pagar	S/. 827.24
TOTAL			S/. 7,445.21

Que, mediante MEMORANDUM N°0339-2025-OAF/MDS, de fecha 24 de marzo del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas de la MDS solicita "Disponibilidad Presupuestal de acuerdo con el Acta de Compromiso con Acuerdo de Voluntades entre la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y Sra. CHACALIAZA PEÑA JHOSILIN (BENEFICIARIO).

Que, mediante INFORME N°292-2025-OPP/MDS, la Oficina de Planificación Y Presupuesto de la MDS, de fecha 21 de marzo del 2025, en el cual refiere "que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para el pago de acuerdo con el Acta de compromiso de voluntades entre la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y la Sra. CHACALIAZA PEÑA JHOSILIN por el pago de beneficios sociales de periodos laborados y no pagados.

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo indicado en los documentos precedentes, en concordancia con los establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – declarar procedente el trámite de la administrada, Sra. CHACALIAZA PEÑA JHOSILIN, con respecto al PAGO DE LOS BENEFICIOS SOCIALES, el mismo que será fraccionado de la siguiente manera:

FECHA DE PAGO	CUOTA	DESCRIPCIÓN	MONTO
01/04/2025	1°	Neto a pagar	S/. 827.24
02/05/2025	2°	Neto a pagar	S/. 827.24
02/06/2025	3°	Neto a pagar	S/. 827.24
01/07/2025	4°	Neto a pagar	S/. 827.24
01/08/2025	5°	Neto a pagar	S/. 827.24
01/09/2025	6°	Neto a pagar	S/. 827.24
01/10/2025	7°	Neto a pagar	S/. 827.24
03/11/2025	8°	Neto a pagar	S/. 827.24
01/12/2025	9°	Neto a pagar	S/. 827.24
TOTAL			S/. 7,445.21

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.www.munisubtanjalla.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
C.P.C. SARA EVELYN GABULLE LOVERA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
V° B°
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
V° B°
AREA DE RECURSOS HUMANOS